



Nº Expediente: 300/2018/01049

## ACTA

En Madrid, a las diez horas y treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen, en sesión no pública, los miembros de la Mesa de Contratación específica, designados mediante Decreto de fecha 26 de diciembre de 2018 del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, al objeto de revisar el informe técnico de valoración de la documentación presentada en el sobre C (*criterios valorables en cifras y porcentajes*) de su proposición, por los licitadores admitidos a la licitación y global por la totalidad de los criterios establecidos para la adjudicación, y, a la vista de éste, proceder a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, todas ellas, en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de servicios titulado "**Organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas de educación ambiental del Centro de Interpretación de la Naturaleza "Montecarmelo", del Distrito de Fuencarral-El Pardo**", para, posteriormente, elevar al Órgano de contratación para su aceptación, en su caso.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

### **PRESIDENTE:**

**Coordinador del Distrito de Fuencarral-El Pardo**, D. José Luis Fernández Martínez.

### **VOCALES:**

**Vocal Asesoría Jurídica:** Secretario del Distrito, D. Juan Carlos Burgos Estrada.

**Vocal Intervención Delegada:** Interventora Delegada en el Distrito, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aranzazu Ruiz Muguruza.

**Vocal:** Jefe del Departamento Jurídico, D. Álvaro Vidal Clares.

**Vocal:** Jefa de Servicios a la Ciudadanía, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Montes Marchessi.

### **SECRETARIA:**

Jefa de la Unidad de Contratación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Domínguez Agudo.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1.- En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión celebrada el pasado 12 de febrero de 2019, de apertura pública de los sobres de criterios



Código de verificación : PY6ab2f2d5c028a8



valorables en cifras y porcentajes, con lectura de los documentos de los licitadores admitidos contenidos en el sobre C de sus proposiciones para la valoración de dichos criterios, así como de posterior, ya en sesión no publica, identificación de proposiciones económicas incursas en presunción de anormalidad, resultando que ninguna de ellas se hallaba en dicha situación, de acuerdo a los parámetros establecidos a tales efectos en cuanto al criterio "Precio (oferta económica)" en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo aprobada por unanimidad de sus asistentes.

2.- A continuación, se da cuenta de que con fecha 12 de febrero de 2019 fue emitido por la Unidad de Actividades Culturales y Ocio Comunitario el correspondiente informe sobre los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. Asimismo, se informa que el mismo 12 de febrero se procedió, en acto público, a la apertura del respectivo sobre de "criterios valorables en cifras o porcentajes", que contiene la proposición económica de los licitadores, así como el resto de documentos para ponderar los otros criterios de tal clase establecidos para la adjudicación, acordándose, conforme a lo que establece el artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), solicitar, antes de formular propuesta de adjudicación, informe técnico sobre las proposiciones admitidas.

Se procede, por tanto, a dar lectura del informe técnico emitido por dicha Unidad en el día de ayer, 13 de febrero de 2019, en el que se valora la documentación contenida en el sobre C de los tres licitadores presentados y admitidos por aplicación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, establecidos en el apartado 19 del Anexo I al PCAP y que se ponderan con un máximo de hasta 75,00 puntos, cuyo resultado se unirá a esta acta.

Se valoraran los siguientes criterios, cada uno de ellos con su correspondiente ponderación:

**Criterio nº 2: PRECIO (oferta económica) ..... Hasta 25,00 puntos.**

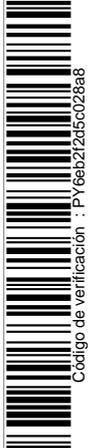
Se valorará la baja económica propuesta sobre el presupuesto licitación, otorgándose la máxima puntuación, veinticinco (25) puntos, al licitador que efectúe la oferta más baja admitida, cero (0) puntos al que no realice baja alguna y atribuyéndose el resto de puntuaciones conforme a la siguiente fórmula:

$\text{Puntuación} = 25 \times \frac{\text{Presupuesto- Importe de la oferta (IVA exc)}}{\text{Presupuesto- Oferta más baja admitida (IVA exc)}}$
---

En la aplicación de esta fórmula matemática el redondeo de decimales en las puntuaciones obtenidas se realizará sólo hasta las centésimas (es decir, dos decimales).

*Las empresas deberán indicar en su oferta, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).*

*En caso de que el licitador esté exento de IVA deberá presentar, junto con su oferta*



Código de verificación : PY6ab2f2d5c028a8



*económica, el oportuno certificado acreditativo expedido por la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el pago del IVA.*

**Criterio nº 3: CRITERIO DE ACCESIBILIDAD ..... 20,00 puntos.**

Si el licitador se compromete a realizar un curso de comunicación aumentativa alternativa y/o dinámicas de intervención social para grupos con necesidades especiales, dirigido a las cinco (5) personas destinadas a la prestación del servicio, dentro de los tres primeros meses a contar desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, con una duración de al menos 20 horas se le otorgarán **20,00 puntos.**

*Para la valoración de este criterio se admitirá declaración responsable del licitador.*

**Criterio nº 4: ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 15,00 puntos.**

Si el licitador se compromete durante todo el periodo de ejecución del contrato a mantener la plantilla mínima descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como consecuencia de la subrogación de las personas trabajadoras en cualquiera de sus modalidades, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios, se le otorgarán **15,00 puntos.**

*Para la valoración de este criterio se admitirá declaración responsable del licitador.*

**Criterio nº 5: INCREMENTO EN LA FRECUENCIA DE SESIONES ..... Hasta 15,00 puntos.**

***Todas las siguientes mejoras a ofrecer son sobre los mínimos correspondientes, según la respectiva actividad, recogidos en la cláusula 4.1.b) del PPT, Actividades dirigidas al público en general.***

**5.1.** Si la oferta de Talleres (*dirigidos al público infantil, juvenil y adulto y a las familias*) se amplía en mayor número de sesiones de carácter mensual, por encima de las establecidas en el PPT (*mínimo 2 al mes por cada grupo de edad*), se otorgará dos (2,00) puntos por cada sesión adicional mensual de taller dirigido al público infantil o juvenil y adulto o a las familias .  
**Hasta 6,00 puntos.**



Código de verificación : PY6ab2f2d5c028a8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY6ab2f2d5c028a8>



**5.2.** Si la oferta de sesiones de Huerto se amplía en una sesión semanal por encima de las establecidas en el PPT (*mínimo 2 a la semana*) ..... **3,00 puntos.**

**5.3.** Por cada Jornada especial dirigida a todos los públicos propuesta, por encima de las establecidas en el PPT (*mínimo 2 al trimestre*), se otorgarán dos (2,00) puntos por una Jornada especial más al trimestre ..... **2,00 puntos.**

**5.4.** Si la oferta de Sendas Guiadas incluye realizar una más con carácter semanal, por encima de la establecida en el PPT (*mínimo 1 a la semana*) ..... **2,00 puntos.**

**5.5.** Si la oferta de Visitas Externas incluye realizar una más con carácter trimestral de las establecidas en el PPT (*mínimo 1 al trimestre*) ..... **2,00 puntos.**

*Para la ponderación de estos subcriterios deberá presentarse compromiso de incremento en la frecuencia de sesiones que corresponda, según el/los subcriterio/s sobre el/los que se oferte/n, siendo acumulables éstos, sin que en ningún caso puedan valorarse otras opciones distintas de las descritas para cada uno de ellos.*

**La ponderación asignada, conforme a los citados criterios valorables en cifras y porcentajes, a los licitadores admitidos a la licitación, es la que a continuación se indica:**

**1. TALHER S.A., NIF N° A08602815.**

**Criterios:**

**2. Precio (Oferta económica): 25,00 puntos.**

**3. Criterio de accesibilidad: 20,00 puntos**

**4. Estabilidad en el empleo del personal de ejecución del contrato: 15,00 puntos.**

**5. Incremento en la frecuencia de sesiones: 15,00 puntos.**

**Con el siguiente desglose:**

5.1.- Sesiones de Talleres: 6,00 puntos.

5.2.- Sesiones de Huerto: 3,00 puntos.

5.3.- Jornadas especiales: 2,00 puntos.

5.4.- Sendas guiadas: 2,00 puntos.

5.5.- Visitas externas: 2,00 puntos.



**PUNTUACIÓN TOTAL: 75,00 puntos.**

**2. SERVICIOS AMBIENTALES Y CULTURALES S.L., NIF N° B82950734.**

**Criterios:**

- 2. Precio (Oferta económica): 20,09 puntos.**
- 3. Criterio de accesibilidad: 20,00 puntos**
- 4. Estabilidad en el empleo del personal de ejecución del contrato: 15,00 puntos.**
- 5. Incremento en la frecuencia de sesiones: 13,00 puntos.**

**Con el siguiente desglose:**

- 5.1.- Sesiones de Talleres: 4,00 puntos.
- 5.2.- Sesiones de Huerto: 3,00 puntos.
- 5.3.- Jornadas especiales: 2,00 puntos.
- 5.4.- Sendas guiadas: 2,00 puntos.
- 5.5.- Visitas externas: 2,00 puntos.

**PUNTUACIÓN TOTAL: 68,09 puntos.**

**3. ENTRENAMIENTO E INFORMACIÓN FORESTAL S.L., NIF N° B79944716.**

**Criterios:**

- 2. Precio (Oferta económica): 15,09 puntos.**
- 3. Criterio de accesibilidad: 20,00 puntos**
- 4. Estabilidad en el empleo del personal de ejecución del contrato: 15,00 puntos.**
- 5. Incremento en la frecuencia de sesiones: 15,00 puntos.**

**Con el siguiente desglose:**

- 5.1.- Sesiones de Talleres: 6,00 puntos.
- 5.2.- Sesiones de Huerto: 3,00 puntos.
- 5.3.- Jornadas especiales: 2,00 puntos.
- 5.4.- Sendas guiadas: 2,00 puntos.
- 5.5.- Visitas externas: 2,00 puntos.

**PUNTUACIÓN TOTAL: 65,09 puntos.**



#### 4. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L., NIF N° B29831112.

**Criterios:**

- 2. Precio (Oferta económica): 15,24 puntos.**
- 3. Criterio de accesibilidad: 20,00 puntos**
- 4. Estabilidad en el empleo del personal de ejecución del contrato: 15,00 puntos.**
- 5. Incremento en la frecuencia de sesiones: 13,00 puntos.**

**Con el siguiente desglose:**

- 5.1.- Sesiones de Talleres: 6,00 puntos.
- 5.2.- Sesiones de Huerto: 3,00 puntos.
- 5.3.- Jornadas especiales: 2,00 puntos.
- 5.4.- Sendas guiadas: 2,00 puntos.
- 5.5.- Visitas externas: 0,00 puntos.

**PUNTUACIÓN TOTAL: 63,24 puntos.**

Por lo expuesto y conforme a las puntuaciones alcanzadas por cada uno de los licitadores mencionados en relación con los criterios sujetos a juicio de valor, de acuerdo al precitado anterior informe técnico de 12 de febrero de 2019, a continuación, se refleja el resumen global de dichas puntuaciones, en cada caso:

<b><u>LICITADORES</u></b>	<b>Criterios no valorables cifras y porcentajes (Hasta 25,00 puntos)</b>	<b>Criterios valorables cifras y porcentajes (Hasta 75,00 puntos)</b>	<b><u>PUNTUACIÓN TOTAL</u> (Hasta 100,00 puntos)</b>
<b>TALHER S.A.</b>	23,40 puntos	75,00 puntos	<b>98,40 puntos</b>
<b>SERVICIOS AMBIENTALES Y CULTURALES S.L.</b>	14,05 puntos	68,09 puntos	<b>82,14 puntos</b>
<b>ENTRENAMIENTO E INFORMACIÓN FORESTAL S.L.</b>	9,60 puntos	65,09 puntos	<b>74,69 puntos</b>



<b>BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.</b>	8,25 puntos	63,24 puntos.	<b>71,49 puntos</b>
--------------------------------------	-------------	---------------	---------------------

En consecuencia, a la vista de los informes emitidos y según lo establecido en el apartado 1 del artículo 150, de la LCSP, la Mesa procede a clasificar en orden decreciente de valoración las proposiciones, con el siguiente resultado:

1. **TALHER S.A.: 98,40 puntos**
2. **SERVICIOS AMBIENTALES Y CULTURALES S.L.: 82,14 puntos.**
3. **ENTRENAMIENTO E INFORMACIÓN FORESTAL S.L.: 74,69 puntos.**
4. **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.: 71,49 puntos.**

Por consiguiente, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al Órgano de contratación la propuesta de la clasificación efectuada, para, una vez aceptada, en su caso, por éste, requerir del Licitador que, a continuación, se indica, al ser el empresario que ha presentado la mejor oferta, en base a la mejor relación calidad-precio, según la ponderación de la totalidad de los criterios establecidos para la adjudicación del contrato, que aporte la documentación a que hace mención el apartado 2 del preitado artículo 150, siendo dicho Licitador, como cabe deducirse, **TALHER S.A., NIF Nº A08602815**, que se ha comprometido a la ejecución del presente contrato en el precio de **106.079,21 euros, IVA excluido**, al que corresponde por IVA (21%) la cuantía de 22.276,63 euros, **totalizándose el precio ofertado en 128.355,84 euros, IVA incluido**, además de al cumplimiento de los criterios de accesibilidad, estabilidad en el empleo del personal de ejecución e incremento en la frecuencia de sesiones, respectivamente.

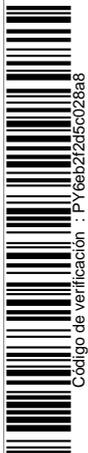
No obstante, dado que el plazo de ejecución del contrato, según lo estipulado en el apartado 8 del Anexo I del ya citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, está comprendido entre el 1 de febrero de 2019, o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior, y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, la demora en el inicio del comienzo de las prestaciones conllevará la correspondiente reducción del precio de adjudicación, por aquellas prestaciones que ya no puedan llevarse a cabo, con la correlativa reducción de la garantía definitiva a constituir, de lo que habrá de darse traslado al propuesto adjudicatario para que manifieste su conformidad expresa a dicho reajuste.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,



Código de verificación : PY6ab2f2d5c028a8



# MADRID

distrito  
fuencarral-el pardo

Página: 8 de 8

Fdo.: José Luis Fernández Martínez.

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Domínguez Agudo.



Código de verificación : PY6ab2f2d5c028a8

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejCCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY6ab2f2d5c028a8>

**Firmado por:** MARIA ISABEL DOMINGUEZ AGUDO  
**Cargo:** JEFA DE UNIDAD DE CONTRATACIÓN  
**Fecha:** 14-02-2019 11:01:14

**Firmado por:** JOSE LUIS FERNANDEZ MARTINEZ  
**Cargo:** COORDINADOR DEL DISTRITO  
**Fecha:** 14-02-2019 12:34:35